



Resolución Directoral

Nº 0618-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Tarapoto, 14 de febrero de 2025

Visto el MEMORANDO Nº 0079-2025-GRSM/DRE-UGELSM-DIR-OA, de fecha 14/02/2025 y Planilla de Incentivo Laboral mes de febrero 2025; con sesenta (60) folios.

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. Nº 25-93-PCM, se hace extensiva la aplicación del D.S. Nº 067-92-EF, a los Trabajadores del Sector Público en los que hayan culminado con el proceso de reorganización y reestructuración y con D.S. Nº 015-2002-ED, el Ministerio de Educación, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, como sus Órganos Desconcentrados las Unidades de Gestión Educativa Local de las Provincias de San Martín, Picota y El Dorado con su respectivo cuadro de Asignación de Personal (CAP), disponiéndose la Reestructuración de los citados Órganos a nivel Nacional.

Que, por Decreto de Urgencia Nº 088-2001 del 22 de julio del 2011, regula las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las Entidad Públicas, cuya finalidad, así como los recursos del mismo son los establecidos en el Art. 2º y 3º de la mencionada norma.

Que, mediante Ley Nº 27968, se establecen medidas transitorias relativas a las transferencias financieras a los CAFAE's de los Gobiernos Regionales y con Resolución Ejecutiva Regional Nº0303-2003-GRSM/PGR, se aprueba en vía de Regularización las Transferencias Presupuestales a los CAFAE's de las Unidades Ejecutoras de Educación y Salud del Pliego 459 – Gobierno Regional de San Martín, en la Fuente de Financiamiento 16 Recursos Ordinarios, en la Genérica 1 – Personal y Obligaciones Sociales.

De conformidad de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y **en aplicación al Decreto Supremo Nº 003-2022-EF**, Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.





Resolución Directoral

N° 0618-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZA, al Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 301 Región San Martín -Educación Bajo Mayo (000927), la transferencia de fondos al SUB-CAFAE a la Cta. Cte. N° 0541-041915 del Banco de la Nación por el importe de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 591,033.00)**, para el pago a los Trabajadores Administrativos de las **INSTITUCIONES EDUCATIVAS** de las Ugels San Martín, Picota y El Dorado; por concepto de Incentivo Laboral correspondiente al mes de **FEBRERO 2025**.

ARTICULO 2°.- Aféctese al Gasto la Genérica 2 Personal y Obligaciones Sociales y Específica 21.11.21 – Asignación a Fondos para Personal, del presupuesto anual vigente.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

